



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**REPUBLICA ARGENTINA**

**VISTO :**

El Expediente N° 05-00-9947 ; en el cual el alumno Iván Diego Sánchez, Matrícula N° 200016775-7, solicita prórroga para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios ; y

**CONSIDERANDO :**

Que conforme lo ordena la Resolución del H.C.S. N° 92/97, el plazo para la presentación de certificados analíticos que acrediten la finalización de los estudios secundarios en el nivel medio, fue establecido en el mes de abril de cada año ;

Que de acuerdo a Memorándum N° 2/98 del día 14 de mayo de 1998, producido por Secretaría Académica de esta Facultad (fs. 15) , conforme hermenéutica resultante de la Resolución del H.C.S. N° 92/97, sus precedentes y concordantes, el último plazo de finalización de estudios secundarios y acreditación de dicho extremo ante la Facultad, pueden ser cumplidos y acreditados hasta el 31 de julio de cada año lectivo ;

Que dicho criterio se ha mantenido en actuaciones análogas precedentes, Exptedientes : 05-98-32362 ; 05-98-32329 ; 05-98-32257 ; 05-98-31875 ; 05-98-34953 y 05-98-35425 ;

Que las causales invocadas y acreditadas por el causante como impeditivas, no guardan relación de nexo causal temporal con imposibilidad posterior para rendir la última asignatura de sus estudios secundarios de nivel medio, toda vez que según surge de fs. 2 y 13 , el peticionante cursó el último año del secundario en el año 1996 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, emitió un despacho por la minoría (fs. 19) que aconseja no hacer lugar a la prórroga solicitada y a fs. 20, un despacho por la mayoría concediendo la prórroga solicitada;

Que puesto a votación el despacho por la mayoría, resultó rechazado por siete (7) votos por la afirmativa contra ocho (8) votos por la negativa y una abstención ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

**Art. 1°.**-No hacer lugar al pedido de prórroga excepcional solicitado por el alumno **IVÁN DIEGO SÁNCHEZ**, Matrícula N° 200016775-7 para rendir la última materia y el consiguiente cumplimiento de la acreditación de finalización de sus estudios secundarios por ante esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales .

**Art. 2°.**- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

  
**AB. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
**DR. RAMÓN P. ZANZI BUITRAGO**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 381/00.-.**